SVO-GD-013-2025
2025.310.12.08 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 238 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GILCO A1N**
NIT:	**901954052-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**40.379.253 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)**
OBJETO:	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE**
PLAZO:	**TRES (3) MESES**
VALOR SUBTOTAL:	**TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS/MCTE ($3.238.358.298).**
VALOR IVA 19%:	**SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($615.288.077).**
VALOR:	**TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($3.853.646.375)**

Entre los suscritos **NUBIA STELLA CASTRO MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.421.634 de San Martin (Meta), obrando como Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., NIT No. 844.004.576–0,** mediante Acta de Reunión de Junta Directiva 181 del 7 de mayo de 2024, quien para los efectos del presente se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CONSORCIO GILCO A1N** con **Nit N°901954052-5,** Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ** mayor de edad Identificado con Cédula de Ciudadanía N° **40.379.253** expedida en Villavicencio, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el Contrato de Prestación de Servicios y teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que la Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., está debidamente autorizada por la Junta Directiva para la suscripción y ejecución de Contratos. **SEGUNDA:** Que la Empresa adelantó el proceso contractual N°SVO-GD-013-2025 atendiendo la cuantía del contrato aplico el procedimiento establecido en el Numeral 1, Literal a) del Artículo 18 del Reglamento de Contratación, es decir contratación con pluralidad de oferentes con Solicitud de varias de ofertas por tratarse de una cuantía inferior a 14.000 SMLMV. **TERCERA:** Que en atención al llamado de la Empresa, se obtuvieron las siguientes propuestas: **CONSORCIO GILCO A1N** con **Nit N°901954052-5** Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ** mayor de edad Identificado con Cédula de Ciudadanía

N° **40.379.253** expedida en Villavicencio. **CUARTA:** Que para dicho Contrato, la Empresa cuenta con toda la documentación necesaria para tal fin. **QUINTA:** Que una vez, realizada la evaluación y calificación se adjudica el contrato a **CONSORCIO GILCO A1N** con **Nit N°901954052-5,** Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ** mayor de edad Identificado con Cédula de Ciudadanía N° **40.379.253** expedida en Villavicencio, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. **SEXTA:** Que corresponde a ENERCA S.A. E.S.P. suscribir el presente contrato que se regirá por forma general por las normas reglamentarias y complementarias del Código Civil y de Comercio; el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 76 de la Ley 143/94, la Ley 689 de 2001, el Reglamento de Contratación vigente y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente contrato para efectos legales y fiscales es la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.853.646.375). IVA INCLUIDO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **Un anticipo correspondiente al 25 %** del valor del contrato, este se entregará una vez suscrita el acta de inicio, plan de inversión de anticipo, cronograma de actividades y pagos de aportes parafiscales y seguridad social y programa de seguridad y salud en el trabajo, Certificación de apertura Cuenta Bancaria separada a nombre del contrato (los rendimientos que llegaren a producir deberán ser reintegrados). **Hasta el 90% mediante actas parciales** de acuerdo al avance del proyecto (hasta la amortización total del anticipo), informe parcial y/o presentación de informes técnicos, ambientales, administrativos de HSE y financieros con soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores, acta de recibo parcial, certificación de pago expedida por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, centros de costos y cuenta de cobro o factura. **Un pago final por el 10%** Previa suscripción del Acta de Terminación, Acta de Recibo Final y de Liquidación, informe final y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación del supervisor y encuesta de satisfacción, certificación de pago expedida por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, centros de costos y cuenta de cobro o factura y demás soportes necesarios para la liquidación. El contratista entregará al supervisor la información técnica del proyecto, junto con los soportes necesarios para la inclusión dentro del Sistema de Gestión de Distribución , (SPARD) y Sistema de Gestión de activos. Para las actividades donde se realice la instalación de materiales nuevos como Transformadores, Postes, cables, pararrayos, reconectadores, cortacircuitos, y sistemas de puesta a tierra, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-10, y para los casos que se realice desmantelamientos donde se retire materiales de las redes, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-11, soportado con el formato de "Elementos de ingreso a almacén" FT-MAA-BS-07. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) <u>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u>** El contratista que realice la "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA LA ZONA CENTRO 1 Y NORTE" estará obligado a realizar las actividades propias consagradas en el presente documento, con el mayor grado de tecnificación posible, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas y presupuestales que permitan la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto contractual; las actividades a desarrollar serán las siguientes: 1. Actividades de Mantenimiento del sistema. 2. Planear la logística para efectuar el mantenimiento del sistema.3. Ejecutar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y el presupuesto de los planes de mantenimiento.4. Identificar y priorizar las necesidades de mantenimiento del sistema.5. Atender y resolver las fallas en el servicio de energía electrica.6. Analizar riesgos y cumplimiento de normas.7.

Ejecutar las labores de mantenimiento y Elaborar informes de trabajo.8. Verificar el uso racional de los componentes del sistema.9. Realizar seguimiento, evaluación y medición al proceso.10. Elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento del proceso.11. Aplicar las normas ambientales y de seguridad.12. Revisar y reparar daños en las redes del sistema de distribución y transmisión de energía electrica.13. Eliminar acercamientos a la red del sistema eléctrico de alumbrado público y/o redes de baja tensión desenergizadas y/o energizadas y acercamientos a redes de media tensión desenergizadas.14. Instalar, retirar y reparar acometidas domiciliarias y bajantes de baja tensión, reparación de daños y atenciones varias en redes energizadas de baja tensión. 15. Instalar separadores de línea en redes desenergizadas de baja y media tensión.16. Instalación de equipos reconectadores y sus accesorios. 17. Instalación de cajas de distribución para red trenzada.18. Realizar tomas de carga y tensiones en red energizadas de baja y media tensión.19. Ejecutar revisiones técnicas y diagnósticos en redes de baja, media y alta tensión.20. Conectar, desconectar y/o operar equipos de seccionamiento de red de media tensión y transformadores de distribución.21. Revisar y desconectar circuitos en apoyo al Centro de Control. 22. Cambio de transformadores de Potencia en subestaciones no atendidas.23. Levantamiento de información según lo indique el Líder de Zona, se debe entregar la información detallada sobre levantamientos, o los cambios y/o actualizaciones que se realicen en el SDL y STR para ser enviada al área de Calidad del servicio, por lo tanto, se debe entregar la información en el formato "Planilla sistema de Información Geográfica" FT-MDE-CSE-06, con los soportes "Orden de trabajo de Energía", Código: FT-MDE-MSE-10, formato "Informe Mantenimiento Energía eléctrica", Código: FT-MDE-MSE-09, Adicionalmente para las actividades donde se realice instalación de transformadores, se debe diligenciar el formato Novedades de Digitalización de Redes Código: FT-MDE-CSE-05. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades. 24. Realizar levantamiento de información de las redes de media y baja tensión y transformadores con sus correspondientes usuarios que no se encuentren registrados en el sistema de información geográfico con sus correspondientes planos, geoposición, características técnicas y registro fotográfico con el fin de poder entregar al área calidad del servicio.25. Instalación de equipos de maniobra y/o control, (incluso analizadores de red).26. Realizar y/o mantener cruces aéreos en redes desenergizadas de media y baja tensión. 27. Retirar y transportar materiales desde la bodega de ENERCA S.A. E.S.P., de la sucursal, hasta el sitio de trabajo por cuenta y riesgo del contratista por lo que debe tomar las debidas precauciones para su buen manejo y preservación.28. Energizar y desenergizar transformadores de distribución.29. Reintegrar los materiales desinstalados en los sitios laborados a las bodegas de ENERCA S.A. E.S.P. El contratista debe soportar ante el supervisor, el uso en la operación y mantenimiento de los materiales eléctricos y transformadores entregados por ENERCA S.A E.S.P. Para los materiales que deba reintegrar, el plazo debe ser menor a 30 días calendario; de lo contrario ENERCA S.A E.S.P., descontará al contratista el valor de los materiales eléctricos y transformadores de acuerdo al precio de compra de los mismos.30. Empalme de red abierta y red trenzada. 31. Informar al Centro de Control las inconformidades encontradas en el sistema de distribución local (S.D.L) y que pongan en riesgo la seguridad de las personas, bienes y puedan afectar la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.32. Balancear o equilibrar circuitos de baja tensión energizados. 33. Corregir problemas de neutro energizados en circuitos de baja tensión energizados. 34. Informar vía radio o celular al centro de Control local o Subestación de su Zona que corresponda sobre eventos que afecten los indicadores de calidad. Hora de Apertura y cierre de cortacircuitos, cuchillas seccionadoras o elementos de corte y su respectiva novedad. 35. Informar al supervisor las inconformidades encontradas en el SDL y que coloquen en riesgo la seguridad de las personas, bienes que puedan afectar la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica. 36. Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución de energía eléctrica, incluida la aplicación de químico cicatrizante. 37. Inspeccionar, diagnosticar, operar, mantener y corregir fallas en redes de alta tensión (115kv), de ser necesario suministrar elementos o equipos hasta este nivel de tensión. **2. Actividades de Operación del sistema:** 1. Atender la operación del STR, SDLs y de la red de distribución de energía eléctrica.2. Supervisar y operar los sistemas de distribución de energía electrica (STR y SDL). 3. Coordinar y ejecutar los programas de

operación de los sistemas de energía eléctrica 4. Operar los equipos de transformación de características del producto hasta el usuario final. 5. Coordinar y verificar el uso racional de los componentes del sistema.6. Restablecer los servicios de energía electrica y tomar mediciones.7. Registrar la cargabilidad, conectividad y demás parámetros de operación.8. Analizar y controlar factores de riesgo en la operación.9. Aplicar las normas ambientales y de seguridad-10. Ajustar las protecciones de los sistemas de energía eléctrica para el buen funcionamiento de los sistemas.11. Realizar seguimiento, evaluación y medición al proceso, realizando Observaciones y/o recomendaciones para la operación y mantenimiento del Sistema y el Informe anual de mantenimiento.12. Elaborar y ejecutar el Plan de Mejoramiento del proceso, presentando Planes de Acción y presupuestos Ajustados.13. y todas las demás actividades que se complementan con los pliegos de condiciones. **3. Actividades Comerciales y apoyo a Operación y Mantenimiento**: 1. Revisión en terreno de las PQR's técnicas interpuestas por los clientes. 2. Registrar debidamente en los formatos correspondientes al área de trabajo de acuerdo al SGC la información encontrada, con sus respectivos soportes (registro fotográfico) de revisión en terreno o en los dispuestos por la empresa para tal fin.3. Emitir los conceptos técnicos y fechas de programación de trabajos a las PQRs técnicas que lo requieran. 4. Realizar la entrega de las revisiones en terreno de tipo Comercial.5. Informar a la dirección de PQRs las fallas detectadas.6. Apoyar las jornadas de atención al cliente programadas por la empresa. 7. Apoyar las actividades correspondientes al inventario y mantenimiento del alumbrado público que la empresa requiera.8. Darle prioridad a las revisiones en terreno por su implicación en las sanciones que pueden derivar en investigaciones por silencios administrativos positivos ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. 9. Atender las actividades que desde el área de atención al cliente se determinen como necesarias para el normal funcionamiento del proceso.10. Atender a los clientes de manera respetuosa conforme al protocolo de atención al cliente establecido por ENERCA S.A. E.S.P.11. Digitalizar el resultado de las visitas en terreno enviadas desde el Proceso de Atención al Cliente.12. Conectar-desconectar-reconectar acometidas previa autorización solicitada.13. Desconexión de medidor, reporte de sellos al CSM y restauración del servicio a los clientes.14. Apoyar todas las actividades eléctricas propias de un técnico de operación y mantenimiento.15. Realizar las actividades de suspensión, reconexión de los usuarios morosos generadas desde el proceso de Recaudo y Cartera del servicio de energía eléctrica.16. Realizar visitas de revisiones técnicas en terreno orientada a depurar cartera, generadas desde el proceso de Recaudo y Cartera. 17. Digitar los resultados de las actividades de suspensión, reconexión, notificación y seguimientos realizadas a los usuarios morosos y de las visitas de revisiones técnicas en terreno realizadas, según la estructura indicada por la empresa en un archivo plano para ser cargados al Sistema de Información Comercial SIEC.18. Digitalizar las actas de suspensión, reconexión, notificación y seguimientos. **4. Actividades Proceso de Recaudo y Cartera:** ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, SEGUIMIENTO Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA – PROCESO DE RECAUDO Y CARTERA.**4.1. ACCIONES OPERATIVAS**. Para el desarrollo de las actividades contratadas se deben tener en cuenta que se deberá apoyar todos los procedimientos contemplados en la ley, en el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes de ENERCA S.A E.S.P. y los aquí publicados. Para el cumplimiento de estas actividades, la Empresa entregará los listados que contienen la información en medio magnética, al correo electrónico que se destine para tal fin, para realizar la gestión de recuperación de cartera en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mensual dado por ENERCA a través del proceso de Recaudo y Cartera. Antes de iniciar la actividad en terreno, se debe verificar por parte del contratista (Técnico asignado para ejecutar la actividad) que no haya pago del servicio del último periodo facturado. En los casos en que el usuario presente factura cancelada, éste debe verificar que corresponda al periodo de suspensión, revisando la factura en el campo de fecha de impresión y periodo facturado. **4.2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: 4.2.1 ENERGÍA ELECTRICA**. Esta actividad consiste en efectuar la suspensión física del servicio en la red local desconectando la acometida de la misma: en la red de baja tensión, los bornes del contador o en los interruptores automáticos (pines de corte), según el caso. Así mismo efectuar las operaciones mencionadas en los seccionadores o cortacircuitos en las acometidas de media tensión. La gestión de

corte es de obligatorio cumplimiento. Para el caso de los usuarios con más de dos periodos vencidos, se realizará la suspensión desde el poste, a no ser que la acometida sea compartida. A nivel general se desarrollaran las siguientes actividades: a.Localizar el inmueble objeto del procedimiento. b. Identificarse ante el usuario con el carnet suministrado por el Contratista y con la cedula de ciudadanía. c. Solicitar al cliente y/o usuario la presentación de la factura del período vigente, si el cliente presenta la factura debidamente cancelada verificar valor, fecha, punto de pago autorizado y diligenciar esta información en el listado. d. Si no se presenta factura cancelada, verificar la información detallada en la orden respectiva, incluyendo el número del medidor. Si la información no coincide con el listado, debe tomarse nota para reportar actualización al sistema de gestión comercial de ENERCA S.A E.S.P. e. Demarcar la zona de trabajo y colocación de los elementos de seguridad pertinentes. f. Tomar la lectura de los registros del medidor, números de los sellos de seguridad de la tapa de bornera y de la tapa principal (si es posible) g. Ejecutar la suspensión desconectando la acometida, fase (s) y neutro de la red aérea en el poste o válvulas si existen. h. Instalar sellos de seguridad cuando Enerca los proporcione. i. En los multifamiliares o inmuebles con una única acometida para varios medidores, el servicio se desconecta desde el bloque del medidor, colocando un sello en la tapa bornera del medidor cuando la empresa los proporcione. Donde existan bloqueadores se debe abrir el interruptor automático, dejando la lengüeta en la posición suspendido, colocando un sello en el bloqueador cuando la empresa los proporcione. j. Diligenciar el formato respectivo, que debe incluir la firma del usuario o de un testigo si es posible, además de la información básica del cliente: dirección, número del medidor, LECTURA DEL MEDIDOR, serial de los sellos instalados y las causales de no realización de la suspensión. Copia de este formato debe dejarse al cliente. Informar al usuario que la solicitud de reconexión debe hacerla en el punto de atención de la empresa (municipios grandes). En todo caso el contratista frente a una reclamación del usuario por una no conformidad sobre el desarrollo de la actividad de suspensión y reconexión del servicio deberá acreditar ante ENERCA S.A E.S.P., por intermedio del Supervisor mediante pruebas idóneas la justificación de la actividad contratada, por lo cual se realizara el levantamiento de pruebas fotográficas. k. Retiro de la demarcación de la zona de trabajo y limpieza de la misma, e información final al cliente. El Contratista, además de diligenciar en cada evento el formato respectivo, en el cual consignará la información solicitada en el literal "j", entregará a la Empresa los datos en medio magnético, en los cuales se debe registrar, número de cuenta, lectura, código de acción, fecha de la novedad, técnico que ejecuta, número de boleta o acta y observaciones registradas en el mismo y demás datos adicionales que solicite ENERCA.**4.2.1.1 PARA CLIENTES CON MEDIDA DIRECTA**. Esta actividad se desarrolla sobre todos los clientes entregados por ENERCA. En el caso de multifamiliares o conjuntos cerrados, si la administración no permite la revisión, dejando constancia de la actividad y solicitando firma del cliente, si este no firma se debe consignar firma de un testigo, diligenciando en la boleta los motivos que originaron el corte o suspensión del servicio, procediendo al corte en media tensión si es necesario; y comprende la realización de: a. Verificación de la información del cliente. b. Informar al cliente que se le suspenderá el servicio, dejar consignado en el acta las razones por las cuales se hace el corte. c. Toma de lectura del medidor. d. Suspensión el servicio dependiendo del tipo de acometida que tiene el cliente. e. Informar al cliente y solicitar firma en acta o de un testigo, además de las razones que motivaron el corte del servicio. f. Reportar esta acción en el archivo plano. **4.2.1.1.1 EN REDES ABIERTAS**. a. Interrupción del servicio mediante la desconexión de los cables (fases y neutro) desde el poste. b. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo observaciones que encuentren y firmas).c. Ingreso en el sistema comercial del corte del servicio, incluyendo su causa.**4.2.1.1.2 EN REDES MULTIFAMILIARES**. a. Interrupción del servicio mediante el retiro del cableado desde el barraje hasta bornes del medidor. b. Sellado de la tapa bornera del medidor del cliente. c. Bloqueo y sellado el pin de corte si existe. d. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo las anomalías).e. Ingreso en el sistema comercial del corte del servicio, incluyendo su causa.**4.2.1.1.3 EN REDES TRENZADAS**. a. Apertura de caja bornera. b. Identificación de la acometida. c. Desconexión de los conductores de la acometida de los bornes de la caja bornera. d. Sellado de conductor fase de la acometida. e. Cierre de la caja bornera (asegurarla con cinta Band-it en los lugares donde el supervisor

lo indique)f. Diligenciamiento completo de la boleta de suspensión (incluyendo las anomalías y firmas).g. Ingreso en el sistema comercial del corte del servicio, incluyendo su causa. **4.2.1.2 USUARIOS DE MEDIDA INDIRECTA Y SEMIDIRECTA. Si ENERCA S.A. E.S.P** autoriza la suspensión para un cliente Destacado y que por ninguna razón permita realizar la revisión al equipo de medida, el CONTATRATISTA procederá a realizar el corte retirando los portafusibles (cañuelas) de la red primaria. Los Portafusibles deberán ser identificados con el código y nombre del usuario así como la ubicación correspondiente a cada fase. La suspensión de clientes Destacados deberá ser autorizada por ENERCA S.A. E.S.P.NOTA: Para el caso de acometidas compartidas, se establecerá el procedimiento en conjunto con el CONTRATISTA para evitar afectación a terceros y la gestión en la recuperación de cartera, después del primer proceso en terreno. Las actividades correspondientes a la actualización de datos en el sistema de información, serán realizadas por el personal suministrado para operar en las instalaciones de Enerca. **4.3 RECONEXIÓN DEL SERVICIO:** En este caso se realiza la misma secuencia de pasos del literal "a" hasta el literal "k" (del numeral 1.2.1.) de la suspensión del servicio para energía eléctrica, adicionando la verificación del estado del cliente que permanezca con servicio, a excepción que en este procedimiento se trata de reconectar o restablecer el servicio. Para realizar esta actividad se debe haber recibido la orden de ENERCA, aplica para municipios donde hay oficina de Atención clientes, en los municipios donde no se cuente con oficina de gestión clientes verificar que el usuario haya realizado el pago correspondiente antes de restablecer el servicio. El contratista deberá realizar la actividad de reconexión solicitada conforme al reporte de la Supervisor dentro del plazo establecido en el Artículo 42 del capítulo II del Decreto 0019 del 2012, dicha actividad es de su responsabilidad salvo casos imputables a ENERCA S.A E.S.P. **4.4 INSPECCION PARA AUTORECONECTADOS.** a. Localizar el inmueble objeto del procedimiento. b. Identificarse ante el usuario (si lo hay) con el carnet suministrado por el Contratista y con la cedula de ciudadanía. c. Verificar conexión del servicio. d. Validar si los consumos registrados en el (los) medidor(es) están siendo facturados. e. Diligenciamiento completo de la boleta de reconexión (incluyendo las anomalías y firmas). En todo caso el contratista frente a una reclamación del usuario por una no conformidad sobre el desarrollo de la actividad de inspección de auto reconectados deberá acreditar ante ENERCA S.A E.S.P., por intermedio de la Supervisor mediante pruebas idóneas la justificación de la actividad contratada, se sugiere el levantamiento de pruebas fotográficas. **4.5 ENTREGA DE INFORMACIÓN** 4.5.1 Archivos planos: El CONTRATISTA debe preparar un archivo plano cuyo reporte será diario con los campos definidos por ENERCA S.A E.S.P., donde relaciona datos como: las actividades realizadas, los clientes sobre los cuales se realizaron dichas actividades, resultado de las actividades, esta información debe corresponder a lo registrado en las boletas de suspensión y reconexión originales que serán entregadas al supervisor del contrato con sus respectivos soportes, como máximo cinco (5) días calendario posteriores a la terminación de actividades según el cronograma establecido por ENERCA S.A. E.S.P., fecha para la cual la información ha sido cargada masivamente o actualizada manualmente en el sistema de información de ENERCA para la continuidad de las actividades comerciales; también el contratista hará entrega ordenada del material adicional recolectado en terreno tales como fotografías, videos, sellos y los demás materiales o elementos utilizados para la suspensión y reconexión del cliente. Los soportes de las actividades deberán mostrar en forma clara el número del medidor, la lectura y la dirección del inmueble.**4.5.2 Archivo Fotográfico**. El contratista deberá entregar al finalizar cada período de gestión, en un plazo no mayor a 10 días calendario, el archivo fotográfico que contiene registro de la ejecución de las órdenes de trabajo asignadas. Dado que el registro fotográfico es evidencia de la ejecución de las actividades, permite a la supervisión realizar a posterior una evaluación objetiva de la calidad de los trabajos ejecutados, además se constituye en el insumo principal para validar las cifras y cantidades presentadas en la liquidación. Se requiere que el registro fotográfico siga una estructura determinada acorde con las necesidades de la empresa. El archivo debe organizarse por niveles siguiendo la siguiente estructura: 1. Primer nivel: Carpeta denominada "Registro Fotográfico y Actas" para el mes que corresponda.2. Segundo Nivel: Sub carpetas con soportes organizados de acuerdo a la respuesta de ejecución. En cada carpeta se agrupan las fotos que corresponden a los siguientes códigos de acción:• "Suspensión del servicio" Para

lás órdenes de trabajo con código de acción 20, 27, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 93, 230, 320.• "Factura cancelada" para respuesta de ejecución 140 y 310.• "Notificación" respuesta ejecución 27, 41• "No suspendido" respuesta de ejecución 100, 130, 170, 171, 172, 173, 174, 195, 216, 240.• "Novedad" códigos 110, 120, 121• "Reconexión" códigos 290, 300, 400.3. Tercer Nivel: Sub carpetas con la fecha (día) de ejecución de actividades en orden cronológico.4. Cuarto nivel: Carpeta renombrada con el número de acta, la cual debe contener por lo menos tres (3) fotos para cada orden de trabajo ejecutada.**4.6.4 Presentación de informes:** El CONTRATISTA deberá poseer una base de datos propia y gestionable para agilizar la entrega de informes en medio magnético, tal como se indicó en el literal a), y en medio físico con el análisis de la información que deberá corresponder a la entregada en el archivo plano, anexándole las anomalías codificadas y toda la información referente a observaciones de cada cliente. El CONTRATISTA debe permitir realizar consultas por cliente y las acciones realizadas sobre éste u otros datos que necesite ENERCA S.A E.S.P. El CONTRATISTA deberá entregar a ENERCA S.A. E.S.P (o a través del supervisor) en la periodicidad establecida las acciones que se ejecutan en terreno con la siguiente información:• Relación de las boletas de suspensión y reconexión en medio físico y magnético (código cliente, número de la boleta, fecha y hora de ejecución de la actividad, tipo de acción ejecutada, lectura, sellos, observaciones, nombre del técnico.)• Boletas físicas (organizadas y en cajas para archivo de acuerdo a lo establecido por Gestión Documental de ENERCA S.A. E.S.P.)• Archivo de cargue en medio magnético. • Archivo en medio magnético de ítems de pago.(cuenta por cobrar)• Archivo fotográfico en medio magnético. ENERCA S.A. E.S.P podrá solicitar las boletas originales al final de la jornada de trabajo dejando constancia en un formato de control firmado por la persona que recibe y quien entrega, quedando ambas partes con una copia. El CONTRATISTA podrá digitar en su base de datos con la copia de la boleta sin que esto afecte los tiempos de resolución establecidos. El CONTRATISTA se compromete por sus propios medios a mantener el recurso necesario para la entrega de los informes diarios, semanales y mensuales que ENERCA S.A. E.S.P., cuando lo solicite directamente a través del supervisor. Los informes solicitados deberán relacionar los logros, objetivos, avances e inconvenientes presentados en todas las Actividades ejecutadas por el CONTRATISTA. A continuación se relacionan los tipos de informes que ENERCA S.A. E.S.P podrá solicitar al CONTRATISTA. a. Informes diarios de las acciones realizadas por Actividad el cual debe ser acorde a la generación de órdenes de trabajo emitidas por la empresa. b. Informes semanales de avance plan estratégico de recuperación de cartera. c. Irregularidades encontradas en cada actividad en un período determinado. d. Informe mensual de Gestión de la operación. e. Registro y control de sellos, con arqueo mensual. f. Rendimiento de personal por zonas. g. Balance mensual de indicadores. h. Informes mensual del personal retirado y sus causas. i. Reporte de accidentes de trabajo (cuando se causen).j. Informe de ingreso de personal. k. Cronograma de actividades diarias. l. Demás Información que solicite ENERCA S.A. E.S.P o por a través del supervisor. Para los resúmenes estadísticos de los informes, ENERCA S.A E.S.P informará al CONTRATISTA los campos y/o formatos requeridos. Es responsabilidad del CONTRATISTA determinar la estructura de su sistema de gestión para garantizar el control y seguimiento de todas las actividades y planes que ENERCA S.A. E.S.P genere para el cumplimiento de metas en recuperación de cartera.**4.7 DILIGENCIAMIENTO DE LA BOLETA DE SUSPENSION Y RECONEXIÓN.** De la correcta actuación y ejecución de las actividades que realice el CONTRATISTA junto con el diligenciamiento completo de la boleta de suspensión y reconexión y sus soportes, dependerá el éxito de la acción comercial que realiza ENERCA E.S.P. para el cobro de la reconexión y de las actuaciones que se deriven posteriormente ante una reclamación del cliente. Por ello, es necesario que se registren todos los datos, en letra de imprenta, en forma clara, legible y completa, sin abreviaturas ni enmendaduras y describiendo de la mejor forma posible la situación encontrada en el campo "Observaciones" complementándola SIEMPRE con los soportes a que haya lugar como fotos, videos, testimonios, etc. que se registren en terreno por parte del CONTRATISTA, de igual forma el acta debe contener la firma del usuario o de un testigo presencial, de lo contrario en la observación debe indicar el motivo que valide la ausencia de la firma. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dar estricto cumplimiento a lo pactado y términos de la propuesta.1) El contratista estará obligado a realizar las

actividades propias de operación, mantenimiento y pérdidas de energía eléctrica para lograr realizar los trabajos con el mayor grado de tecnificación posible mediante la ejecución programática de las actividades.2) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato.3) Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.4) Suscribir los actos de legalización.5) Suscribir acta de inicio.6) Cumplir con los aportes salariales, prestacionales de los empleados que vincule y cumplir con sus obligaciones relativas a los sistemas generales de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo (SST) y aportes parafiscales en la forma ordenada por la ley.7) Constituir garantías en las condiciones establecidas en el contrato.8) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.9) Suscribir junto a la supervisión el acta de liquidación.10) Entregar informes de ejecución a través de la supervisión. Así mismo para el informe final deberá contener los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables del contrato.11) Asegurar que el proyecto se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente.12) Realizar las actividades contempladas en el análisis preliminar de conformidad al presupuesto oficial y a los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica con forme a condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones.13) Acatar con las indicaciones que ENERCA S.A. E.S.P. y la supervisión le señale para el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar.14) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito a la Empresa.15) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.16) Las especificaciones de los materiales a utilizar deben llenar todos los requisitos exigidos por ENERCA S.A E.S.P., y dar cumplimiento a la legislación vigente.17) El CONTRATISTA será el responsable de los materiales desde el momento que le sean entregados en la bodega de ENERCA hasta su instalación o reintegro.18) El contratista debe soportar ante el supervisor, el uso en la operación y mantenimiento de los materiales eléctricos y transformadores entregados por ENERCA S.A E.S.P. Para los materiales que deba reintegrar, el plazo debe ser menor a 30 días calendario; de lo contrario ENERCA S.A E.S.P., descontará al contratista el valor de los materiales eléctricos y transformadores de acuerdo al precio de compra de los mismos. 19) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.20) Aportar certificación sobre los rendimientos financieros del anticipo. 21) El contratista deberá mantener indemne a Enerca SA ESP de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. 22) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instauren el personal, subcontratistas o terceros contra ENERCA SA ESP por causa o con ocasión del contrato.23) Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y los demás elementos necesarios.24) El contratista deberá implementar y garantizar todos los frentes de trabajo y/o cuadrillas de operación las 24 horas en la ejecución del objeto del contrato.25) El contratista deberá garantizar la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de las actividades.26) el contratista deberá aportar certificación bancaria correspondiente a los rendimientos financieros del anticipo.27) los vehículos y maquinarias deberán contar con los documentos vigentes, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual y demás documentos legales exigidos para el desarrollo de su actividad durante la ejecución del contrato.28) Entregar a ENERCA S.A E.S.P., soportes o Informe Financiero cuando ENERCA S.A E.S.P., lo solicite. 29) El contratista deberá presentar las certificaciones (Calidad, calibración, aislamiento, etc.) correspondientes de los equipos y herramientas que apliquen según normatividad vigente, para dar inicio a la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante la duración el mismo.30) Los documentos que se requieren para la liquidación del contrato, cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo, son los siguientes: a) Original de las Acta de Recibo y liquidación final en medio física y digital. b) Registros fotográficos, antes, durante y después de la ejecución de trabajos, en medio físico y digital. c) Pólizas debidamente aprobadas por la Oficina

Jurídica de la Empresa. En medio físico y digital. d) Recibo de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. e) Entrega de Informe final; original en medio físico y digital y copia en medio digital f) Nómina del personal empleado. g) Paz y salvo de los trabajadores. h) Paz y salvo de subcontratistas cuando haya sido autorizado por la entidad. i) Certificación de encontrarse al da en pagos de seguridad social y parafiscales, firmada por un Contador Público y/o Revisor Fiscal si es el caso, adjuntando Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores .31)El Contratista debe presentar al inicio del contrato las certificaciones (Calidad, calibración, aislamiento, etc) que le apliquen de los diferentes equipos y/o herramientas que utilice durante el desarrollo del objeto del contrato, tales como Pinzas Voltiamperimétricas, pértigas, guantes clase 0, 2 ó 4, tapetes dieléctricos, detectores de presencia de tensión, escaleras, equipos de ascenso (Líneas de vida, eslingas, mosquetones, arnés, Tie off, etc), Telurómetro, Megger. En todo momento el Contratista debe garantizar que la herramienta se encuentre en óptimas condiciones, El Supervisor podrá realizar la inspección directamente o delegar a los líderes de zona y/o a los apoyos de cada zona para realizar una inspección visual para determinar si la herramienta presenta condiciones defectuosas, en dicho caso la herramienta debe ser remplazada inmediatamente y si se desencadenan retrasos o sanciones, los costos que se presenten serán asumidos por el contratista.32) El contratista entregará al supervisor la información técnica del proyecto, junto con los soportes necesarios para la inclusión dentro del Sistema de Gestión de Distribución , (SPARD) y. Sistema de Gestión de activos. Para las actividades donde se realice la instalación de materiales nuevos como Transformadores, Postes, cables, pararrayos, reconectadores, cortacircuitos, y sistemas de puesta a tierra, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-10, y para los casos que se realice desmantelamientos donde se retire materiales de las redes, se debe diligenciar el formato FT-MAGA-GAC-11, soportado con el formato de "Elementos de ingreso a almacén" FT-MAA-BS-07. Esta información debe ser entregada como máximo siete (7) días calendario posteriores a la terminación de actividades.33) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.34) El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas técnicas vigentes de acuerdo a sus últimas actualizaciones, en especial RETIE, y Norma técnica ENERCA. 35) Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025. **C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1 El servicio que se pretende contratar, comprende 1. El suministro del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de redes en las zonas Centro 1 y Norte del departamento de Casanare. 2. La operación y el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo del sistema eléctrico operado por ENERCA S.A. E.S.P., así como las actividades de pérdidas de energía; se basará inicialmente en los estándares de ingeniería, en los procedimientos disponibles de operación y mantenimiento existentes, pero siempre tendiendo hacia la excelencia de los mismos. También teniendo en cuenta los que presente el proponente favorecido y sean estudiados, aceptados y aprobados previamente; siempre conforme a las normas y definiciones emanadas y de acuerdo a las zonas en que se sectorice el sistema energético del departamento de Casanare. 3. El sistema eléctrico de Casanare actualmente cuenta con fuentes de alimentación externas en los niveles tensión 115KV, 34,5KV y 13,2KV. 4. Los principales alimentadores se tienen el nivel de tensión de 115KV que corresponden a los circuitos alimentación desde la central de generación Termoyopal, las líneas Sogamoso-Yopal que alimentan el Centro y Norte de Casanare y la línea 115KV Chivor-Aguaclara para el sur de Casanare. 5. En el nivel de tensión 13,2kV se alimenta el municipio de Chámeza desde la subestación Aguazul, quedando con suplencia eléctrica del municipio de Páez operada por la empresa de energía de Boyacá. 6. En el nivel 34,5KV se alimentan el Municipio de Sabanalarga, en el sur de

Casanare desde la Subestación Santa María Operada por la Empresa de Energía de Boyacá, también se alimentan los Municipios de Sácama y la Salina en el Norte de Casanare desde la subestación Boavita operada por la Empresa de Energía de Boyacá. 7. El contratista deberá en todo momento mantener y mejorar la operatividad de los equipos de Potencia, Protección, Control y Comunicaciones de las subestaciones y equipos asociados. **D) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1)** Pagar en la forma estipulada en la Cláusula Segunda, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA. El valor de este Contrato en la forma y tiempo pactados. **2)** Suministrar la información solicitada por el CONTRATISTA en el marco del recíproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en este Contrato en los documentos que forman parte del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe y en concordancia con los principios de equilibrio económico y responsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATO:** Será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. El presente contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA QUINTA -.GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se obliga para que constituya a favor de Empresa de Servicios Públicos, una garantía otorgada bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Empresa, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Garantía bancaria, en la que conste los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En el cual, él sea el tomador y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y/o los terceros los Asegurados, por monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, el cual debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **E) CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a partir del recibo del servicio y un (1) año más, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación. **PARÁGRAFO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA-SUPERVISIÓN VIGILANCIA:** Será ejercida por la **DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIENTO DE REDES** o en quien delegue **LA GERENCIA GENERAL,** quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento mediante la elaboración y verificación conjunta de las Actas a que haya lugar. **CLÁUSULA SEPTIMA- DESCUENTOS ACORDADOS: El CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo (las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley), se autoriza expresamente, mediante el presente documento a ENERCA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de los descuentos acordados sucesivos del uno (1%) por ciento del valor total de la contrato, sin que estos sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y que dichas sumas se le descuenten de los saldos a su favor. El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive y se hará efectivo con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DESCUENTOS ACORDADOS:** La liquidación de

los descuentos acordados será efectuada por el supervisor, de conformidad con el siguiente procedimiento: El supervisor mediante comunicación dirigida al contratista hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, acompañado del informe y/o pruebas en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas incumplidas e indicará de qué forma se afecta la Entidad con este incumplimiento, así mismo concederá el termino de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para que el contratista se pronuncie en relación con la responsabilidad en los hechos comunicados y presente sus descargos para lo cual podrá aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. De no pronunciarse dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que se allana a los hechos ya indicados. Culminada esta etapa la supervisión procederá a decidir sobre la aplicación o no del descuento y su tasación, el cual será aplicable con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS-** En el momento de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, sin justa causa a juicio de EL CONTRATANTE, es acordado por las partes que ENERCA S.A. E.S.P. podrá descontar del valor a pagar del contrato el cero punto uno por ciento (0.1%) hasta el dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato, diarios por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, de acuerdo al procedimiento establecido por la Oficina Jurídica para tal efecto. **CLAUSULA NOVENA:CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este, deberá pagar a favor del contratante a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento o por la vía ejecutiva, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, El valor de los descuentos acordados, las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, de acuerdo con el procedimiento establecido por la oficina jurídica. El valor ingresará a la Tesorería de ENERCA S.A. E.S.P.**CLÁUSULA DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, ni con las personas naturales o jurídicas que utilice el contratista en cumplimiento del objeto de la misma. En consecuencia no genera relación laboral ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el hecho de un tercero, por solicitud del contratante, o de común acuerdo entre las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Dicha Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de ejecución, cuando aplique. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dura la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar previa autorización escrita y expresa del Representante legal de ENERCA S.A. E.S.P., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización. En todo caso si se autoriza la subcontratación total o parcial del presente contrato, seguirá siendo el contratista el único responsable ante Enerca por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, los manuales y Reglamentos de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA — ANTICORRUPCION: 1.** El contratista se obliga a Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción; prevención, control y

administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **2.** Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores, *o* a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA:** Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros, serán reconocidas y pagadas por el **CONTRATISTA** a sus expensas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por cumplimiento del objeto pactado. **B)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera. **C)** Por ceder total o parcialmente la orden sin la autorización previa del contratante. **D)** Por vencimiento del plazo. **E)** Por decisión del contratante cuando exista grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. En este caso esta decisión le será comunicada por escrito al contratista con tres (3) días de anticipación. **F)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **G)** Cuando el CONTRATISTA, sin causa que lo justifique, se niegue a suscribir el documento que contiene el Contrato una vez sea notificado de la asignación del mismo. **H)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del Contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. **I)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del Contrato. **J)** Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del Contrato, o se causen perjuicios a ENERCA. **K)** Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables. **L)** Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: Las partes procederán de común acuerdo a su liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato y acordaran, si es del caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar. En el Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación será practicada directa y unilateralmente por ENERCA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan con relación a este Contrato, acudiendo a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales previstas en la ley, ó en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso que las diferencias que se presenten entre las partes por razón de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación, no puedan arreglarse en forma directa y amigable, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, que fallará en derecho, compuesto por un árbitro designado por las partes, con domicilio en la Ciudad de Yopal (Casanare), y se sujetará para los fines pertinentes a las normas legales que regulan la materia, así como a las reglas del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Casanare. **CLAUSULA VIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD Y HABEAS DATA:** Con la suscripción del documento el contratista adquiere compromiso de confidencialidad en cuanto a la seguridad de la información de propiedad de la compañía, uso y divulgación de la misma y manejo de software, así como de los datos personales a los que se tenga acceso. 1. Teniendo en cuenta la labor que el contratista desempeña en desarrollo del

contrato suscrito con ENERCA, a través del cual hay acceso a Bases de Información, el contratista manifiesta que conoce el alcance y lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 2. El contratista se compromete a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y a cumplir con los procedimientos de seguridad de los sistemas de información que corresponden a las actividades asignadas bien sea de forma permanente o transitoria, así como a cumplir con lo previsto en el Manual y Políticas de tratamiento de datos personales previsto por ENERCA y a no compartir ni revelar directa o indirectamente la información que reciba en desarrollo de su labor, subsistiendo este deber de confidencialidad, aún después de que finalice dicha relación contractual, aclarando que esta obligación aplica también aplica para información a la que tenga acceso y que sea de terceros y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERCA. Queda absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. 3. El contratista se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso durante la relación contractual únicamente para los fines del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos, a cualquier tercero. 4. El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, conllevarán a que haya responsabilidad por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar a ENERCA, por el tratamiento inadecuado de la información. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATISTAS.** Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarías, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente, podrán ser utilizados con la finalidad de, Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes, notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos de la empresa. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales través del medio y procedimiento establecido por ENERCA S.A. E.S.P. Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.enerca.com. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE la vinculación y pago oportuno al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y a mantenerla vigente mientras dure el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la cuenta presupuestal **2.4.5.02.06** denominada **COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA.** por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS/MCTE($ 518.953.164)** y cuenta presupuestal **2.4.5.02.07** denominada **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING** por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ONCE PESOS/M($ 838.273.011)** y cuenta presupuestal **2.4.5.02.08** denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS/MCTE ($ 2.496.420.200).** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. CDP N°872 del 27 de mayo de 2025.** Por valor de **'TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.853.646.375). CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Análisis Preliminar. **b)** CDP, RP. **c)** Documentos del contratista y Propuesta presentada. **d)** Pago de impuestos a que hubiere lugar. **e)** Pólizas debidamente aprobadas por parte de la oficina jurídica. **f)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. g).Pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – IMPUESTOS.** El contratista asumirá y será responsable del pago de sus respectivos Impuestos conforme a la Ley. El pago de todos los impuestos,

gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente contrato, incluyendo aquellos incurridos debido a la celebración, formalización, ejecución o liquidación del contrato, o que surjan después del perfeccionamiento del mismo, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías por parte de la Oficina Jurídica y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** No podrá desembolsarse suma alguna de dinero mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades señalados y se demuestre el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitrópico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Yopal, en donde para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe a los

Contrato firmado a través de SECOP II

Elaboró: ZULMA YUDID CALA PERILLA
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.